ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE OBRA No. 122-2024

En las instalaciones de la E.S.E. Hospital San José del municipio de San Agustín (H), a la fecha se reunieron la Doctora INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA, en su condición de gerente y parte Contratante, el señor WILSON UNI COLLAZOS, en condición de contratista y YUDY TATIANA HERNANDEZ SAMBONI, en su calidad de interventor del contrato de obra No. 122-2024, para dar comienzo real e inmediato a los trabajos para ejecutar el objeto contractual que se describe así:

NO. CONTRATO	122-2024
OBJETO	**CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA REMODELACION, ADECUACION, ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE ORNATO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INTERNA Y EXTERNA DE LOS CENTROS DE SALUD PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN – HUILA.**
VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($679.505.761,00) IVA INCLUIDO
DURACION	Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
NIT.	891.180113-8
REP. LEGAL	INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA
CEDULA	55.182.626
DCTO DE POSESION	024 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020
ACTA DE POSESION	34 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
DIRECCION	CALLE 3 No. 2-51
TELEFONO	8373088
CONTRATISTA	WILSON UNI COLLAZOS
CEDULA	12.169.279 EXPEDIDA EN ISNOS HUILA
DIRECCION	CALLE 7 NO. 3-19 BARRIO CRISTO REY ISNOS HUILA
TELEFONO	311 2951701
CORREOS ELECTRONICOS	wilsonunicollazos@yahoo.com arq.concreto@hotmail.com

Conforme a lo anterior, se establece con la firma de la presente acta el acuerdo de operación y desarrollo del contrato, manifestándose por parte de la interventoría que previa a la presente acta, el contratista efectuó la visita al sitio de la obra, y este manifiesta que tiene a su disposición todos los documentos y ayudas técnicas para ejecución idónea de la obra, que de igual forma declara que en la fecha, el terreno en el cual se ejecutará las obras se halla libre de invasiones y otras situaciones de hecho, y de cualquiera otra limitación u obstáculo de carácter legal o judicial que impidan el normal desarrollo del contrato.

Por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones y disposición y conocimientos técnicos suficientes para la debida ejecución de la obra. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución, como aprobación de la póliza de garantía del contrato y certificaciones, se han satisfecho con antelación y en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El interventor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

A esta acta se incorpora, en calidad de anexo, el cronograma de trabajos y el programa de inversión del anticipo, debidamente aprobados, para fines de control de cumplimiento.

Conforme a lo anterior, El CONTRATISTA a partir de la fecha, se obliga para con la entidad contratante a ejecutar las actividades indicadas en el contrato antes mencionado conforme a las condiciones del mismo, dentro del término convenido y conforme al objeto contractual y la propuesta anexa; así mismo el CONTRATANTE a realizar el pago según lo pactado.

La presente acta se firma por quienes en ella han intervenido a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

WILSON UNI COLLAZOS
C.C. No. 12.169.279 expedida en Isnos Huila
Contratista

Yudy Tatiana H.S.
YUDY TATIANA HERNANDEZ SAMBONI
C.C. No. 1.084.258.308 Expedida en Isnos Huila
Interventor